

ACTA 5/2010 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2010.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día 27 de mayo de 2010, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. DEMETRIO ALFONSO CANEDO**, se reúnen en primera convocatoria los miembros del Pleno de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria de la sesión ordinaria efectuada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

ASISTENTES:

- **D^a. M^a. DEL CARMEN TRABADO VALLEJO,**
- **D. FRANCISCO ROBLES RODRÍGUEZ,**
- **D^a. M^a. PAZ MARTÍNEZ RAMÓN,**
- **D. FRANCISCO RAMÓN ABELLA,**
- **D^a. HORTENSIA CONDE GONZÁLEZ,**
- **D^a. SUSANA FOLLA ABAD,**
- **D^a. M^a. LUZ FREIRE ORDÓÑEZ,**
- **D. JUAN CARLOS ALONSO GARCÍA,**
- **D. DANIEL TERRÓN GRANJA.**

Excusan su inasistencia **D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA D^a. M^a. JOSÉ IGLESIAS VELÁZQUEZ** y **D^a. BELÉN RAMÓN GAVELA.**

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2010.

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de marzo de 2010, que se les ha distribuido previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna, el Pleno del Ayuntamiento de Fabero, por unanimidad de los diez Concejales presentes, de los trece que componen la Corporación, acuerda aprobar el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 23 de marzo de 2010, en sus propios términos.

2º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E., SOBRE LA LEY DE LA COMARCA DEL BIERZO.

Se somete a consideración del Pleno la moción del Grupo Político Municipal P.S.O.E. que se transcribe literalmente a continuación:

“D. Demetrio Alfonso Canedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fabero, en nombre y representación del Grupo Municipal del P.S.O.E., y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2.586/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales formula la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno del Ayuntamiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la Ley del 14 de marzo de 1991, que reconoce y regula la Comarca de El Bierzo, se da el primer paso hacia la descentralización de servicios y la mejora en la atención a los ciudadanos del Bierzo, a nuestros municipios y pueblos. Durante estos 19 años se han realizados muchos esfuerzos desde la comarca, para mejorar y ampliar los servicios prestados. Se han firmado dos convenios con la Junta de Castilla y León -con mucho por desarrollar- en este sentido, y está en trámite un anteproyecto de una nueva ley en la que se echan en falta los pasos ya dados y avances significativos que la justifiquen. No por ello dejamos de esperar una nueva ley que corrija los defectos de la anterior y presente desarrollos acordes con la nueva etapa que puede abrir.

Con el deseo de conseguir una Ley para nuestra comarca que nos dé garantía de suficiencia y eficiencia a la hora de prestar los mejores servicios posibles a nuestros vecinos y conscientes de la importancia de la ocasión, se quiere apoyar la creación de una Comisión No Permanente en las Cortes de Castilla y León cuyo fin sea la elaboración de la mejor propuesta posible de desarrollo para la Ley de la Comarca del Bierzo.

También es preciso apoyar la aprobación de las enmiendas presentadas a distintas leyes en las Cortes de Castilla y León, para que deleguen las competencias correspondientes a dichas leyes, en el Consejo Comarcal.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Fabero, somete al Pleno Municipal para su consideración y aceptación los SIGUIENTES ACUERDOS:

1º.- *El Pleno del Ayuntamiento de Fabero expresa su apoyo a la creación, con carácter previo a la entrada en el Parlamento Autonómico del Anteproyecto de Ley sobre modificación de la Ley de la Comarca, de una Comisión No Permanente en las Cortes de Castilla y León que facilite la elaboración de un texto de consenso y garantice un canal de participación real en la elaboración de la modificación de esta ley al Consejo Comarcal, a partidos políticos con representación en la Comarcal del Bierzo y sin representación parlamentaria, a representantes de las fuerzas sociales y sindicales de la comarca, a expertos juristas en la elaboración o estudio de leyes sobre entidades de ámbito comarcal y a representantes de instituciones comarcales de otras Comunidades Autónomas.*

2º.- *El Pleno del Ayuntamiento de Fabero solicita a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León:*

- *La aprobación de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley contra la violencia de género y al Proyecto de Ley de servicios sociales y atención a la Dependencia que permitirían al Consejo Comarcal de El Bierzo, recibir competencias en materia de Servicios Sociales, sin necesidad de tener que esperar la modificación de la actual Ley 1/1991, de 14 de marzo por la que se crea y regula la Comarca de El Bierzo.*
- *La aprobación, en el plazo de tiempo más breve posible y en todo caso antes de que finalice el actual período de sesiones, de la Proposición no de Ley, fruto de la Moción aprobada por unanimidad en el Pleno del Consejo Comarcal, que permitiría al Consejo Comarcal de El Bierzo recibir competencias en relación con las actividades sujetas a licencia ambiental que se quieran implantar en los polígonos industriales de la comarca, sin necesidad de esperar a la modificación de la Ley 1/1991, de 14 de marzo.*

3º.- *El Pleno del Ayuntamiento de Fabero acuerda enviar copia de esta Moción a la Junta de Castilla y León y a cada uno de los Grupos Parlamentarios con representación en las Cortes de Castilla y León (Grupo Popular, Grupo Socialista y Grupo Mixto)."*

Por el Secretario se da lectura a la parte dispositiva del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 20 de mayo de 2010.

Toma la palabra el Concejal del Grupo I.U.-Los Verdes, Sr. Alonso García, para manifestar que su grupo se abstendrá en la votación de la moción tal y como está planteada, puesto que, aunque comparten el primer punto (con la salvedad de que donde se dice "expresa su apoyo" sería más adecuado decir "insta" o "exige"), entienden que el segundo punto debería ser objeto de una moción independiente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que no ve inconveniente en aceptar la propuesta del portavoz del Grupo I.U.-Los Verdes, por lo que propone someter a votación la moción, modificando el texto de la misma para excluir el segundo punto de la parte dispositiva, que será objeto de una moción independiente.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Fabero, por unanimidad de los diez Concejales presentes, de los trece que componen la Corporación acuerda aprobar la MOCIÓN SOBRE LA LEY DE LA COMARCA DEL BIERZO con el texto que a continuación se transcribe:

"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la Ley del 14 de marzo de 1991, que reconoce y regula la Comarca de El Bierzo, se da el primer paso hacia la descentralización de servicios y la mejora en la atención a los ciudadanos del Bierzo, a nuestros municipios y pueblos. Durante estos 19 años se han realizados muchos esfuerzos desde la comarca, para mejorar y ampliar los servicios prestados. Se han firmado dos convenios con la Junta de Castilla y León -con mucho por desarrollar- en este sentido, y está en trámite un anteproyecto de una nueva ley en la que se echan en falta los pasos ya dados y avances significativos que la justifiquen. No por ello dejamos de esperar una nueva ley que corrija los defectos de la anterior y presente desarrollos acordes con la nueva etapa que puede abrir.

Con el deseo de conseguir una Ley para nuestra comarca que nos dé garantía de suficiencia y eficiencia a la hora de prestar los mejores servicios posibles a nuestros vecinos y conscientes de la importancia de la ocasión, se quiere apoyar la creación de una Comisión No Permanente en las Cortes

de Castilla y León cuyo fin sea la elaboración de la mejor propuesta posible de desarrollo para la Ley de la Comarca del Bierzo.

Por ello, el Pleno Municipal ACUERDA:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Fabero expresa su apoyo a la creación, con carácter previo a la entrada en el Parlamento Autonómico del Anteproyecto de Ley sobre modificación de la Ley de la Comarca, de una Comisión No Permanente en las Cortes de Castilla y León que facilite la elaboración de un texto de consenso y garantice un canal de participación real en la elaboración de la modificación de esta ley al Consejo Comarcal, a partidos políticos con representación en la Comarca del Bierzo y sin representación parlamentaria, a representantes de las fuerzas sociales y sindicales de la comarca, a expertos juristas en la elaboración o estudio de leyes sobre entidades de ámbito comarcal y a representantes de instituciones comarcales de otras Comunidades Autónomas.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Fabero acuerda enviar copia de esta Moción a la Junta de Castilla y León y a cada uno de los Grupos Parlamentarios con representación en las Cortes de Castilla y León (Grupo Popular, Grupo Socialista y Grupo Mixto).”

3º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. , SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.

Se somete a consideración del Pleno la moción del Grupo Político Municipal P.S.O.E. que se transcribe literalmente a continuación:

“Don Demetrio Alfonso Canedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fabero, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2.586/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales formula siguiente moción para su debate y votación en el Pleno del Ayuntamiento.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL PROYECTO DE LA LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente se encuentra en proceso de tramitación en las Cortes de Castilla y León el proyecto de la nueva Ley de Servicios Sociales de Castilla y León. Para las Corporaciones Locales, el contenido de la futura Ley de Servicios Sociales que ha de emanar del actual proyecto es fundamental pues serán las responsables de la creación y gestión de una parte importante de los servicios sociales que se presten en Castilla y León. Si bien todo el contenido de la futura Ley afecta directamente o indirectamente a las corporaciones locales con competencias en materia de servicios sociales.

El proyecto de Ley en el título I define las prestaciones que tendrán el carácter de derecho subjetivo, limitándose éstas de forma casi exclusiva, aquellas que ya están reconocidas por la Ley de la Dependencia.

El proyecto de Ley establece en el título II la organización territorial y funcional, donde se desarrollan las Zonas Acción Social dependientes de la Entidades Locales y las Áreas que deben establecerse a partir de las mismas. Incluyendo los Equipos de Acción Social Básica y Equipos Multidisciplinares que deben tener respectivamente. Así mismo se incluye la elaboración de un Mapa de servicios sociales, donde no se tiene en cuenta los actuales mapas sanitario y de educación.

El título IV establece la distribución competencial, donde de forma específica se define que corresponde a las entidades locales “la creación, organización, mantenimiento, dirección y gestión de otros programas, servicios, centros y recursos en relación con las prestaciones cuya titularidad les corresponda según las leyes y el catálogo de servicios sociales....”

El título VII establece la coordinación y cooperación administrativa, donde se crea el Consejo de Coordinación Interadministrativa del Sistema de Servicios Sociales, formado por la consejería que tenga encomendadas las competencias en materia de servicios sociales "...y por representantes de las entidades locales competentes en materia de servicios sociales." Dejando a un posterior desarrollo reglamentario la composición y funciones y el procedimiento de designación.

El título IX desarrolla la financiación del sistema de servicios sociales. En éste establece que la financiación se realizará a través de un "modulo tipo" para cada una de las prestaciones y de los medios que puedan ser necesarios. Así mismo establece que para la fijación del "modulo tipo" se contará "con la participación del Comité Consultivo de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia". Este órgano de nueva creación estará integrado por las organizaciones sindicales y empresariales (artículo 88 del proyecto de ley).

El proyecto de ley deja muchos contenidos de gran importancia para su posterior desarrollo reglamentario, entre otros: la elaboración del Catálogo de servicios sociales, donde se definirá la titularidad de las prestaciones; el Mapa de Servicios Sociales que definirá: "...las divisiones territoriales adecuadas para la adscripción de la gestión y dispensación de las prestaciones y la asignación de los centros, servicios, programas y recursos a un ámbito territorial determinado..."; dejando sin definir las competencias del Consejo de Coordinación Interadministrativa del Sistema de Servicios Sociales, ni establece la necesaria participación de las corporaciones locales en la concreción en todo aquello que les afecta de forma directa:

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de FABERO, presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

Instar a la Junta de Castilla y León y a los Grupos Parlamentarios: Popular, Socialista y Mixto de las Cortes de Castilla y León a que en el proceso de aprobación de la futura Ley de servicios sociales se tengan en cuenta los siguientes aspectos:

1º.- Que la ley defina con la mayor concreción posible todos los aspectos de afectan de forma directa a las entidades locales, dejando sólo a un posterior desarrollo reglamentario aquello que no corresponde regular en el ámbito legislativo.

2º.- Que el Consejo de Coordinación Interadministrativa del Sistema de Servicios Sociales, este integrado por todos los entes locales con competencias en materia de servicios sociales.

3º.- Que el Consejo de Coordinación Interadministrativa del Sistema de Servicios Sociales, informe previamente al desarrollo reglamentario que afecte directa o indirectamente a las entidades locales.

4º.- Que la ley de servicios sociales delimite de forma concreta que servicios han de prestar las entidades locales y cuales la Junta de Castilla y León.

5º.- Que la ley de servicios sociales recoja con suficiencia económica y suficiente claridad la financiación de las prestaciones, los servicios y los medios que han de gestionar las entidades locales.

6º.- Que el "módulo tipo" mediante el que se financiaran las prestaciones, los servicios y los medios que han de prestar la entidades locales deberá ser acordado con éstas y requería informe previo del Consejo de Coordinación Interadministrativa del Sistema de Servicios Sociales

7º.- Que se aproveche la oportunidad que representa la elaboración de la nueva ley de servicios sociales para avanzar en la ordenación territorial, buscando la confluencia de la ordenación territorial de los servicios sociales, con los actuales mapas de los sistemas sanitario y educativo."

Por el Secretario se da lectura a la parte dispositiva del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Desarrollo, Deportes y Servicios Sociales de 20 de mayo de 2010.

Toma la palabra el Concejal del Grupo I.U.-Los Verdes, Sr. Alonso García, para manifestar que su grupo votará a favor de la moción presentada, a pesar de que la Ley de servicios sociales parece que sólo va a tratar las prestaciones de Dependencia cuando son mucho más amplios los servicios sociales que la dependencia. Habla demasiado de privatizaciones y conciertos.

Un ejemplo es la propia denominación, desde la propia Consejería de Familia e Igualdad se ha defendido que la dependencia no constituye un sistema fuera de los Servicios Sociales, sino que son servicios sociales y que por lo tanto debe estar integrado en el Sistema, como así ha venido siendo atendido siempre.

Otro ejemplo clarificador es que tampoco incluye el transporte social, ni la obligación por parte de la Administración de establecer un periodo de respuesta máximo, ni la cooperación, financiación y ayuda técnica a los Ayuntamientos para realizar de forma adecuada estos servicios, ni tampoco hace estudios de necesidades sociales. Estudios que desde Izquierda Unida se considera que son básicos ya que toda planificación debe estar basada en un estudio, diagnóstico y análisis actualizado de las situaciones de riesgo y necesidad social de la población para el mejor diseño y estrategias preventivas y del resto de intervenciones sociales.

Otra cosa que aparece es el copago, (término que según la Ministra de Sanidad está valorando el gobierno del PSOE, para la sanidad pública). El termino copago que tanto aparece en servicios sociales es problemático, cada vez más personas acuden a los servicios de Caridad y no pasa por los servicios sociales. Y los estudios en otros ámbitos sobre el copago informan que las personas que más los necesitan y más vulnerables son los que los dejan de recibir al no poder disponer de esa cantidad. En este sentido el copago en la prestación de ayuda a domicilio, el propio PSOE denunció que 60 personas renunciaban a la ayuda al no poder hacer frente al citado copago.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Fabero, por unanimidad de los diez Concejales presentes, de los trece que componen la Corporación, acuerda aprobar la moción que ha quedado transcrita.

4º.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. , SOBRE UN PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO.

Se somete a consideración del Pleno la moción del Grupo Político Municipal P.S.O.E. que se transcribe literalmente a continuación:

“D. Demetrio Alfonso Canedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fabero, en nombre y representación del Grupo Municipal del P.S.O.E., y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2.586/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales formula la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno del Ayuntamiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2009 y a propuesta del Partido Socialista Obrero Español de Castilla y León, la Junta elaboró un Plan de Empleo Extraordinario al que se dedicaron 125 millones de euros, que recibieron todos los Ayuntamientos de la Comunidad, en función de su población, con la finalidad de contratar trabajadores en paro para que realizaran las obras necesarias para el municipio.

Dicho Plan de Empleo supuso la generación y mantenimiento de más de 6.000 puestos de trabajo en la Región, lo que aportó cierta tranquilidad a la sociedad que observaba el esfuerzo realizado por las fuerzas políticas para luchar contra la situación económica.

En estos momentos, tras siete meses consecutivos en los que Castilla y León tiene el peor índice en la tasa de desempleo, por encima de la media nacional, se hace más necesario que nunca que la Junta de Castilla y León realice un esfuerzo extraordinario que permita actuar contra la situación que viven tantos castellanos y leoneses y que permita la creación de empleo en toda la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Fabero, presenta para su aprobación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

1º.- Instar a la Junta de Castilla y León a que elabore, con la mayor urgencia, un Plan Extraordinario de Empleo destinado a generar o mantener puestos de trabajo en todos los municipios de Castilla y León.

2º.- La asignación económica de dicho Plan de Empleo se distribuirá entre todos los Municipios de Castilla y León en función del número de habitantes”.

Por el Secretario se da lectura a la parte dispositiva del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 20 de mayo de 2010.

Toma la palabra el Concejal del Grupo I.U.-Los Verdes, Sr. Alonso García, para manifestar que su grupo votará a favor de la moción, pero quiere dejar constancia de que el Plan Extraordinario de Empleo no puede ser la única medida para mantener el nivel de empleo, rebozarse en el monocultivo de la construcción sin medidas estructurales no servirá para salir de la crisis. Se tiene que reivindicar a la Junta la sustitución del modelo de subvenciones sin exigencias por el de créditos blandos para crear empresas.

Estas iniciativas, urgentes en momentos de crisis económica, partirían de la aprobación de un Plan de Empleo Municipal que dote a Fabero de medidas concretas para la creación de empleo, un aspecto totalmente abandonado por el equipo de Gobierno, en vez de esperar el maná de fuera y las migajas de una inversión pública insuficiente. ¿Dónde está el vivero de empresas prometido?

Finalizadas las intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Fabero, por unanimidad de los diez Concejales presentes, de los trece que componen la Corporación, acuerda aprobar la moción que ha quedado transcrita.

5º.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de las siguientes cuestiones:

- Del Decreto de Alcaldía nº 34/2010, por el que se delega en la Concejala D^a. M^a. del Carmen Trabado Vallejo la competencia para autorizar el matrimonio civil a celebrar el día 5 de abril de 2010.
- Del Decreto de Alcaldía nº 36/2010, por el que se delega en la Concejala D^a. M^a. del Carmen Trabado Vallejo la totalidad de las funciones de la Alcaldía entre los días 24 y 28 de marzo por ausencia del Alcalde.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del ROF, algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

1.- Se somete a consideración del Pleno la aprobación del siguiente asunto, a propuesta del Grupo P.P., cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

*“D. Daniel Terrón Granja, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Fabero, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por razones de urgencia, eleva al Pleno para su debate, y en su caso aprobación, la siguiente **MOCIÓN EN CONTRA DE LA SUBIDA DEL IVA.***

En el año 2009 las cuentas públicas han registrado el mayor deterioro de su historia. Las importantes desviaciones en la estimación de los ingresos y los gastos para 2009 ponen de manifiesto que el Estado ha perdido el control de la situación económica y de las finanzas públicas.

El Gobierno, lejos de abordar la corrección de esta situación de grave desajuste de nuestras cuentas públicas mediante un proceso de consolidación fiscal centrado en el control del gasto público y medidas de austeridad en la actuación de todas las Administraciones Públicas, presentó unos Presupuestos Generales del Estado para 2010 que, no sólo contemplan un aumento del 17% gasto no financiero del Estado con respecto a los PGE de 2009, sino que introducen la mayor subida de impuestos de la democracia, haciendo recaer íntegramente la paulatina corrección del déficit público en un hipotético aumento de los ingresos consecuencia de la subida de impuestos aprobada para 2010.

Tanto la evidencia empírica como numerosos estudios ponen de manifiesto que la subida de los impuestos al consumo en una situación de crisis económica como la que reflejan los propios presupuestos del Estado, es una medida desaconsejable ya que, por sus efectos negativos sobre el consumo y por lo tanto la inversión y el empleo, perjudicará la recuperación económica sin tener apenas impacto en la recaudación.

Así, entre otros Organismos, la OCDE avisaba de los efectos negativos que tendrá para nuestra economía la subida del IVA, y recomendó al Gobierno, en su informe semestral de Perspectivas publicado en noviembre de 2009, que aplazara la subida del IVA a 2011 “a fin de que la economía se recupere de manera más sólida”.

Además de la repercusión negativa que esta subida tendrá sobre productos y servicios como ropa, calzado, electrodomésticos, recibo de la luz, factura del teléfono, coches, vivienda, alimentación, hostelería, restaurantes, transporte terrestre..., los Ayuntamientos y las CCAA verán drásticamente disminuida su capacidad para contratar obras y servicios que prestan a los ciudadanos, y ello sin contar además el perjuicio que la subida del IVA acarrearán también a los proyectos contratados al amparo del actual Fondo Estatal de Empleo y Sostenimiento Local. A este recorte habrá que sumar los 3.000 millones de euros menos que los Entes Locales dejan de recibir por transferencias del Estado para este año. Con estos datos, las perspectivas económicas de los Gobiernos Locales y los instrumentos para hacer frente a la grave situación financiera no habrán hecho sino empeorar, lo que vislumbra un panorama verdaderamente desolador para el segundo semestre de este año.

Pero, con todo, los grandes perjudicados van a ser los propios ciudadanos castigados doblemente, en su dificultad para acceder a bienes de consumo básicos y en la calidad de prestación de los servicios que reciben de su Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Instar al Gobierno de la Nación a dejar sin efecto la subida de tipos impositivos del IVA prevista para julio de 2010.*

SEGUNDO.- *Instar al Gobierno a la inmediata negociación con los partidos políticos y asociaciones más representativas del ámbito local, de la reforma conjunta del sistema de financiación y del gobierno local, que dote a los Entes Locales de un marco institucional, competencial y financiero adecuado para hacer frente a la difícil situación actual.*

TERCERO.- *Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía, al Vicepresidente Tercero y Ministro de Política Territorial, y a los Portavoces Parlamentarios de las Cortes."*

Se aprueba por unanimidad de los diez Concejales presentes, de los trece que componen la Corporación la urgencia del asunto sometido a aprobación.

Toma la palabra el Concejale del Grupo I.U.-Los Verdes, Sr. Alonso García, para manifestar que su grupo se abstendrá en la votación de la moción presentada por el Grupo P.P., ya que, aunque está en contra de la subida del I.V.A., por tratarse de un impuesto indirecto cuyo incremento afectará por igual a todos los ciudadanos, con independencia de su nivel de renta, considera que la moción del Partido Popular es demagógica, ya que este partido siempre se ha caracterizado por subir los impuestos indirectos cuando gobierna.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el Grupo P.S.O.E. votará en contra de la moción, puesto que la subida del I.V.A. responde a razones de Estado y está justificada por la difícil situación económica, lo que obliga a tomar medidas impopulares. Manifiesta también que este debate ya se ha planteado en las Cortes Generales y no ha prosperado la propuesta del Partido Popular.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Fabero, con el voto a favor del Concejale del Grupo P.P. y de la Concejala presente del Grupo MASS, el voto en contra de los siete Concejales del Grupo P.S.O.E., y la abstención del Concejale presente del Grupo I.U.-Los Verdes, de los trece que componen la Corporación, acuerda rechazar la moción que ha quedado transcrita.

2.- Se somete a consideración del Pleno la aprobación del siguiente asunto, a propuesta del Grupo P.S.O.E.:

RECTIFICACIÓN DE ERRORES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA PARA ACTIVIDADES DEL ANEXO V DE LA LEY DE PREVENCIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA Y LEÓN.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2010 se aprobó inicialmente la modificación de la **Ordenanza de Licencia Ambiental y de Apertura para actividades del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.**

El acuerdo de aprobación inicial de la modificación fue expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia de León número 68 de 12 de abril de 2010, finalizando el plazo de exposición pública el día 19 de mayo de 2010, sin que se hayan presentado escritos de alegaciones al acuerdo.

Se ha apreciado un error en el **apartado E** del punto **1º** del acuerdo de aprobación inicial de la modificación, ya que en el citado apartado se dice que se suprime el punto 4 del artículo 7º, que queda redactado en los siguientes términos:

***Disposición transitoria.-** En los procedimientos administrativos para el otorgamiento de licencia de apertura iniciados antes de la entrada en vigor de esta modificación y que estén pendientes de resolución, serán de aplicación las modificaciones previstas en la Ordenanza por las que se sustituye el régimen de licencia de apertura por el de presentación de comunicación de inicio de actividad, siempre que el interesado así lo solicite expresamente, desista de su solicitud y presente la comunicación de inicio de actividad con la documentación indicada en el artículo 5º.*

El error está en sustituir el punto 4 del artículo 7º por una disposición transitoria, ya que la disposición transitoria, por definición, se ha de incluir de manera independiente del articulado, por lo que procede suprimir, sin más, el punto 4 del artículo 7º de la Ordenanza e incluir de forma independiente en la modificación de la Ordenanza la Disposición Transitoria.

Al amparo del artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d), 47.1 y 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a consideración del Pleno el siguiente asunto:

1º.- Aprobar definitivamente la modificación de la **Ordenanza de Licencia Ambiental y de Apertura para actividades del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León**, con las siguientes rectificaciones del acuerdo de aprobación inicial:

A.- El apartado E del punto 1º del acuerdo de aprobación inicial queda rectificado en los siguientes términos:

“E.- Se suprime el punto 4 del artículo 7º.”

B.- la Disposición transitoria que en el acuerdo de aprobación inicial figuraba como nueva redacción del punto 4 del artículo 7º debe figurar de forma independiente en la modificación de la Ordenanza.

C.- El resto de la modificación se mantiene en los mismos términos de la aprobación inicial.

2º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, aprobada definitivamente.

Se aprueba por unanimidad de los diez Concejales presentes, de los trece que componen la Corporación la urgencia del asunto sometido a aprobación.

No produciéndose debate, el Pleno del Ayuntamiento de Fabero, por unanimidad de los diez Concejales presentes, de los trece que componen la Corporación, acuerda aprobar el asunto cuyo texto ha quedado transcrito.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comienza su turno el portavoz del Grupo P.P., Sr. Terrón Granja, y formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Pregunta a qué finalidad se va a destinar, si a ejecución de obras o a contratación de personal, la subvención de 50.000 euros concedida al Ayuntamiento de Fabero por la Junta de Castilla y León por Resolución de 17 de mayo de 2010 para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2010.

2.- Finaliza su turno con el ruego de que se repare la fuente del Cangalón, que se encuentra muy deteriorada, probablemente debido a algún fallo en la tubería general, tratándose de una fuente a la que acuden muchos vecinos a buscar agua.

Comienza su turno el portavoz del Grupo I.U.-Los Verdes, Sr. Alonso García, y formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Pregunta al Secretario si tiene respuesta a la pregunta formulada en los dos últimos Plenos sobre la existencia de algún Decreto de la Alcaldía de paralización del Lavadero antes del año 2010.

Interviene el Secretario para informar de que tal y como establece la normativa sobre régimen local, los informes de Secretaría o de Intervención sólo son preceptivos para la adopción de acuerdos en los casos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de sus miembros con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubieren de tratarse, o bien cuando se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial.

Manifiesta el portavoz del Grupo I.U.-Los Verdes que en tal caso traslada la pregunta al Sr. Alcalde.

2.- Pregunta si el lavadero de carbón dispone ya de licencia municipal.

3.- Pregunta si se va a dar respuesta a los escritos presentados por Ricardo García Quiroga sobre las obras realizadas por un vecino.

4.- Pregunta si la línea eléctrica de baja tensión en la zona de La Reguera cuenta con las licencias pertinentes.

5.- Pregunta si la línea eléctrica de media tensión que discurre próxima a la carretera entre Lillo del Bierzo y Otero de Naraguantes dispone de las oportunas licencias.

6.- Pregunta si se va a poner a disposición de los Concejales de la oposición la relación de facturas pendientes de pago que se solicitó en reiteradas ocasiones.

7.- Pregunta si la explotación minera a cielo abierto que afecta al Monte de Utilidad Pública 847 en la zona limítrofe con el municipio de Berlanga cuenta con licencia municipal.

8.- Finaliza su turno preguntando qué calificación urbanística tiene el suelo que ocupará una parte de la fábrica de neumáticos en la zona próxima a las naves de UMINSA, pregunta que ya formuló en el último pleno ordinario; y acompaña fotocopia de un plano en la que figura señalada en color verde la zona sobre la que pregunta su calificación urbanística.

Comienza su turno la Concejala del Grupo MASS, Sra. Freire Ordóñez, y formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Ruega que se proceda a la colocación de una barandilla de apoyo en la C/ Real, 38, de Bárcena de la Abadía para facilitar el acceso a su domicilio de D^a. M^a. Fernanda Fernández Ramón y otros vecinos, ruego ya formulado en plenos anteriores y que a día de hoy no ha sido atendido, a pesar de que se trata de una cuestión urgente.

2.- Pregunta qué finca se ha adquirido en San Pedro de Paradela para la ejecución del proyecto "Ahorro y eficiencia de recursos hídricos", dónde se ubica, por qué motivo se ha adquirido y qué se va a hacer en ella.

3.- Pregunta a qué se refiere la reclamación presentada en el Ayuntamiento por la U.T.E. “Austral Ingeniería, S.A.-Bekox, S.A.”.

4.- Finaliza su turno preguntando, en el mismo sentido que el portavoz del Grupo P.P., cuántos trabajadores se contratarán con la subvención de 50.000 euros concedida al Ayuntamiento de Fabero por la Junta de Castilla y León por Resolución de 17 de mayo de 2010 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, cuál va a ser la forma de contratación y qué duración tendrán los contratos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar respuesta a los ruegos y preguntas formuladas por los portavoces de los grupos políticos de la oposición:

1.- A las preguntas de los Grupos P.P. y MASS sobre **la subvención de 50.000 euros concedida al Ayuntamiento de Fabero por Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León**, responde que la subvención se ha concedido dentro del Plan Regional de Empleo de la Junta de Castilla y León 2007-2010 y se destinará a la contratación de trabajadores para el verano, pero aún no se ha decidido cuántos se van a contratar ni durante qué período, ya que el límite máximo de las contrataciones es el 31 de diciembre de 2010.

2.- Al ruego sobre **la reparación de la fuente del Cangalón**, responde que se dará traslado a la Junta Vecinal de Fabero, que es la titular de la fuente.

3.- A la pregunta sobre **la existencia de Decretos de paralización del lavadero de carbón antes de 2010**, responde el Sr. Alcalde que se comprobará si existe alguno.

4.- A la pregunta sobre **si el lavadero dispone de licencia municipal**, responde que por el momento no se ha concedido licencia ambiental, al encontrarse ésta en trámite, ya que ha habido un cambio de criterio como consecuencia del informe emitido por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

5.- A la pregunta sobre los **escritos de Ricardo García Quiroga**, responde que se estudiará la respuesta que se les va a dar.

6.- A la pregunta sobre **la línea eléctrica de baja tensión en la zona de La Reguera**, responde que si el portavoz del Grupo I.U.-Los Verdes se refiere a la línea que da servicio a un reemisor de televisión, se trata de una obra promovida por el Ayuntamiento, por lo que éste no se da licencia a sí mismo.

7.- A la pregunta sobre **la línea eléctrica de media tensión que discurre próxima a la carretera entre Lillo del Bierzo y Otero de Naraguantes**, responde que desconoce a cuál se refiere, por lo que habrá que comprobarlo.

8.- A la pregunta sobre **la relación de facturas pendientes de pago**, responde que se facilitará cuando esté disponible.

9.- A la pregunta sobre la **explotación minera a cielo abierto que afecta al Monte de Utilidad Pública 847**, responde que según los datos obrantes en el Ayuntamiento la explotación dispone de licencia municipal.

Pregunta el portavoz del Grupo I.U.-Los Verdes qué medidas se han tomado en relación con la denuncia presentada por los Agentes Medioambientales en relación con la ocupación del Monte por dicha explotación.

Responde el Sr. Alcalde que se le ha dado el trámite correspondiente que establece el Reglamento de Montes, poniéndola de manifiesto al presunto infractor para que formule alegaciones y dando traslado de las mismas a la Junta de Castilla y León.

10.- A la pregunta sobre la **calificación urbanística del suelo que ocupará una parte de la fábrica de neumáticos en la zona próxima a las naves de UMINSA**, responde que es preciso consultarlo.

11.- Al ruego sobre la **colocación de una barandilla de apoyo en la C/ Real de Bárcena de la Abadía**, responde el Sr. Alcalde que la barandilla se está haciendo.

12.- A la pregunta sobre la **adquisición de una finca en San Pedro de Paradela**, responde que es necesaria para la construcción de la nueva depuradora, que se contempla en el proyecto "Ahorro y eficiencia de recursos hídricos".

13.- A la pregunta sobre la **reclamación presentada por la U.T.E. "Austral Ingeniería, S.A.-Bekox, S.A."**, responde el Sr. Alcalde que esta U.T.E. ha presentado diversas reclamaciones desde el año 1995 y que todas ellas han sido desestimadas en vía judicial, ya que en su momento el Ayuntamiento no estimó procedente la liquidación final que la U.T.E. planteaba por la ejecución de las obras que se le habían contratado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo acordado en ella, se extiende esta ACTA por mí el Secretario de la Corporación, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,